



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 35425/2010

RESOLUCION N°

Córdoba, 22 FEB 2018

- FACULTAD DE LENGUAS - 138

VISTO:

El pedido de incremento salarial de la Sr/a. **BARAVALLE MARIA FERNANDA, Legajo 47024,**

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento de la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 16 centavos (\$ 4549,16) desde el 01/02/2018 hasta que finalice el Contrato de Remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 217/2017 y suscripto con el/la agente **BARAVALLE MARIA FERNANDA, Legajo 47024,** y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 47024

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)**

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de febrero de 2018, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. 35425/2010, aprobado por resolución Decanal N° 217/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas **Dra. Elena Pérez**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra BARAVALLE MARIA FERNANDA, **DNI 23393671**, Legajo 47024, con domicilio en calle LOTE 48 - MZA 14 - B° TEJAS DEL SUR ANEXO -, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente la suma mensual de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 16 centavos (\$ 4549,16) desde el 01/02/2018 hasta hasta que finalice el contrato. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba